



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°468-2024-MDLO/A

Los Órganos, 20 de diciembre de 2024

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°064-2024/MDLO-CM de fecha 20 de diciembre de 2024; el Informe N°1056-2024-MDLO-OGPP/WPI de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N°1669-2024-MDLO/GM de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°599-12-2024-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N°1673-2024-MDLO/GM de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido el Artículo 194° de la Constitución, dispone: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: “... **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**”.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251,801,045,185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú (...).

Que, el Artículo 22° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina que, *el proceso presupuestario comprende las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación presupuestal; dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.*

Que, el Artículo 30° del mencionado decreto, sobre la aprobación del presupuesto, señala que, “*las Leyes de Presupuesto del Sector Público, aprobadas por el Congreso de la República, así como los demás presupuestos a los que se refiere el párrafo 13.2 del artículo 13 del presente Decreto Legislativo, constituyen el total del crédito presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal. A la Ley de Presupuesto del Sector Público se acompañan los créditos presupuestarios estructurados siguiendo las clasificaciones*



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°468-2024-MDLO/A

de gasto: Institucional, Funcional, Programático y Genérica de Gasto; y las clasificaciones de ingreso: Institucional, Fuente de Financiamiento y Genérica de Ingreso”.

Que, el Artículo 31° del citado decreto, establece en su numeral **31.2** “Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación”; asimismo, el numeral **31.3** “Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°064-2024/MDLO-CM de fecha 20 de diciembre de 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2025 - PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Los Órganos por el monto de **S/ 12,826,732.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N°1056-2024-MDLO-OGPP/WPI de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto eleva a la Gerencia Municipal la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2025 – PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

Que, mediante Memorando N°1669-2024-MDLO/GM de fecha 19 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la aprobación de la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2025 – PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

Que, con Informe N°599-12-2024-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la entidad, se ajusten a ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, después de revisado el expediente, **OPINA:**

- **SE REMITA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO A SECRETARÍA GENERAL PARA QUE ESTA LO ELEVE AL COLEGIADO MUNICIPAL.**
- **Se considere dentro de la AGENDA DE SESIÓN DE CONCEJO (la que corresponda) como tema prefijado, la PROPUESTA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PIA 2025) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS.**

Que, mediante Memorando N°1673-2024-MDLO/GM de fecha 19 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite el presente expediente a Secretaría General para que se derive el presente para su atención y se proceda a elevar a sesión de concejo para que sea debatido y aprobado.

Estando las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° concordante con el Artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, lo establecido en el numeral 31.2 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°468-2024-MDLO/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PPRMULGAR, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2025 (PIA 2025) de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Ingresos: Fuente de Financiamiento y Rubro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	INGRESOS (S/)	PORCENTAJE
1. RECURSOS ORDINARIOS	00. RECURSOS ORDINARIOS	S/ 515,316.00	4.02%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 650.000.00	5.06%
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 0.00	0.00%
5. RECURSOS DETERMINADOS	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 1,470,850.00	11.47%
	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 2,400,000.00	18.71%
	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 7,790,566.00	60.74%
TOTAL		S/ 12,826,732.00	100.00%

Presupuesto de Gastos: Categoría de gastos

CATEGORÍA DEL GASTO	MONTO	PORCENTAJE
GASTOS CORRIENTES	S/ 7,531,012.00	58.71%
GASTOS DE CAPITAL	S/ 5,295,720.00	41.29%
TOTAL	S/ 12,826,732.00	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la distribución porcentual del Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, teniendo el siguiente detalle:

RUBRO / CATEGORÍA / GENÉRICA	PIA	PORCENTAJE
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPALES	S/ 1,470,850.00	100.00%
5. GASTOS CORRIENTES		
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES	S/ 1,169,977.00	79.54%
2.2. PENSIONES Y OTRAS	S/ 85,657.00	5.82%
2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 215,216.00	14.64%
TOTAL	S/ 1,470,850.00	100.00%

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Los Órganos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4) del Artículo 31º del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de acuerdo a sus funciones el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°468-2024-MDLO/A



ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Secretaría General a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE

